



REF.: AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN DE LOS BIENES FISCALES DE LA ESCUELA "ALEJO TASCON".

DECRETO EXENTO Nº 196.

Curacautín, 28 de Abril 2022.-

VISTOS:

1. El artículo 24 del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y colonización y sus modificaciones posteriores, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del estado.
2. EL D.F.L Nº 789/78 Del Ministerio de Tierras y Colonización, que fija normas sobre adquisición y disposición de los bienes municipales.
3. El Decreto supremo Nº 577 de 1978, del ministerio de Tierras y Colonización que aprueba el Reglamento Sobre Bienes Muebles Fiscales.
4. La Resolución Nº 3 de la Contraloría General de la República, que aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP- CGR.
5. El oficio circular Nº E11061 de 2020, que aprueba Plan de cuentas del Sector Municipal en base a la nueva Normativa aprobada mediante Resolución Nº3, de 2020, de la Contraloría General de la República.
6. El artículo Nº 24 del Decreto 577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, establece que los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar y los que ofrecidos en remate no se hubieren enajenado por no existir interés en adquirirlos podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del servicio respectivo.
7. El Decreto Exento Nº 280 de 14 de febrero de 2022, que designa Jefe DAEM en Calidad de reemplazo y sostenedor a don Patricio Aguilera Vásquez.
8. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela "ALEJO TASCON" indica la necesidad de dar de baja bienes muebles consignados en el inventario, por encontrarse en mal estado y sin uso, bienes que no prestan ninguna utilidad y cuyo estado no admite reparación o cuya reparación significa gastos superiores a su costo de reposición y no son susceptibles de dar en donación.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la baja sin enajenación de los bienes muebles pertenecientes a la Escuela "ALEJO TASCON", que se detallan en el acta denominada "Relación de bienes muebles sobrantes para dar de baja", el que se entiende forma parte integrante del presente decreto.
2. **PROCÉDASE** a registrar la baja del bien señalado en el inventario de la Escuela "ALEJO TASCON".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PROCÉDASE Y ARCHÍVESE


GLORIA KARINA WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


PATRICIO AGUILERA VÁSQUEZ
SOSTENEDOR

PAV/gkws/lgs

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Indicada
- ✓ Inventario DAEM
- ✓ Archivo DAEM
- ✓ REF: AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN DE LOS BIENES FISCALES DE LA ESCUELA "ALEJO TASCON".

ANEXO : 03

ESTADO

- 1) Bueno 2) regular 3) Malo
- 4) Obsoleto 5) Chatarra

RELACION DE BIENES MUEBLES SOBREPANTES - PARA DAR DE BAJA



Nº ORD	DESCRIPCIÓN ESPECIE	CARACTERÍSTICAS						VALOR UNITARIO	ESTADO	DEPENDENCIA UBICACIÓN	FUNCIONARIO A CARGO
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	MEDIDA					
1	12 COLCHONES CARGA INICIAL		1 PLAZA		ROJO/VERDE			3	MULTITALLER	HUGO SANDOVAL	
2	40 SILLAS CARGA INICIAL		ESCOLAR		BLANCO/BURDEO			3	BODEGA 25	NADIA PARDO	
3	2 SILLAS CON CUERINA				CAFÉ			3	SALA COMPUTACION	MAKARENA PAVEZ	
4	3 ESCRITORIOS CARGA INICIAL				CAFÉ CLARO			3	BODEGA 25	NADIA PARDO	
5	1 MESA PINPONG				AZUL			3	MULTITALLER 27	HUGO SANDOVAL	
6	04 CASILLEROS DOS PUERTAS	SILCOSIL			GRIS			3	MULTITALLER 27	HUGO SANDOVAL	
7	2.1 MESAS DOBLES		ESCOLAR		BLANCCO/GRIS			3	MULTITALLER 27/BODEGA 25		
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											

SE CONSIDERAN QUELLOS QUE ESTAN EN MALAS CONDICIONES DE USO PARA DAR DE BAJA

ESCUELA ALEJO TASCÓN
FIRMA DIRECTOR

MUNICIPALIDAD CURACAUTÍN *
DIRECTOR

FIRMA JEFE DAEM